

**DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 66 DEL CONDADO DE GALVESTON**

*<https://gcmud66.com/>*

**AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

Para los votantes debidamente habilitados y residentes del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston del Condado de Galveston, Texas, y todas las personas interesadas:

Se notifica por el presente que se celebrará una elección de bonos para el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston (“Distrito”) el 2 de mayo de 2026 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en lugares de votación para todo el condado seleccionados por el Condado de Galveston, lugares que se declaran lugares públicos a efectos de esta elección.

El Distrito firmó un Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Galveston, Texas (“Condado”) con términos que indican que el Condado proveerá determinados servicios para la elección conjunta y equipos que el Distrito necesite en conexión con la elección de bonos.

El Distrito ha adoptado los lugares de votación anticipada y del día de elección del Condado a efectos de la elección de bonos, lugares que son declarados lugares públicos a efectos de esta elección. Se celebrará la elección utilizando lugares de votación para todo el condado en virtud de la Sección 43.007(a)(5) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas; el Condado seleccionará e informará dichos lugares de votación para todo el condado al público general. La votación anticipada en persona se llevará a cabo el lunes 20 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., del miércoles 22 de abril de 2026 al viernes 24 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el sábado 25 de abril de 2026 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., el domingo 26 de abril de 2026 de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., y el lunes 27 de abril de 2026 y martes 28 de abril de 2026 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en los lugares de votación que el Condado seleccione e informe al público general. El lugar principal de votación anticipada estará ubicado en Galveston County Records & Elections Center, 10000 Emmett F. Lowry Expressway, Suite 1152, Texas City, Texas 77591. Se puede encontrar una lista completa de lugares de votación en [www.galvestonvotes.org](http://www.galvestonvotes.org)

La votación en la elección será con boletas electrónicas y equipos HART Intercivic Verity DUO ePollbook provistos por el Condado. Las boletas de votación, las instrucciones de votación y las proposiciones estarán en inglés y en español.

Las solicitudes de boletas de votación para votar por anticipado por correo se pueden obtener a través de Dwight D. Sullivan, el Secretario del Condado de Galveston (“Oficial de Votación Anticipada”), enviándolas a P.O. Box 17253, Galveston, Texas 77552-7253. La dirección de correo electrónico a la cual se pueden enviar las solicitudes para votar por anticipado por correo y las boletas para votar por correo es [absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us](mailto:absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us). Se puede comunicar con el Oficial de Votación Anticipada a través del (409) 770-5108, y el sitio web del Oficial de Votación Anticipada es [www.galvestonvotes.org](http://www.galvestonvotes.org). Las solicitudes de boletas de voto por correo deben recibirse a más tardar al cierre del horario laboral del 20 de abril de 2026.

En la elección del 2 de mayo de 2026 se presentarán las siguientes proposiciones:

## PROPOSICIÓN A

### ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston del Condado de Galveston, Texas, a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series en la cantidad máxima de \$24,900,000 de modo que venzan en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un período o períodos que no excedan los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devenguen interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de dichos bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o propósitos de reparar, mejorar o ampliar un sistema de suministro de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, y/o comprar, construir, adquirir, tener propiedad y operar dicho sistema, incluso, entre otros, todos los adicionales a dicho sistema y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos, los aparatos eléctricos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios para eso y las instalaciones administrativas necesarias en conexión con eso, y para disponer para el pago del capital e interés de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo esto según lo autorizado por la constitución y las leyes del Estado de Texas; bonos que, en caso de aprobarse, se sumarán a los bonos del Distrito votados pero no emitidos autorizados en las elecciones de bonos del Distrito celebradas el 7 de noviembre de 2006 y el 4 de mayo de 2019?

## PROPOSICIÓN B

### ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston del Condado de Galveston, Texas, a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series en la cantidad original, máxima y total de capital de \$9,700,000 de modo que venzan en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un período o períodos que no excedan los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devenguen interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o emisiones de dichos bonos no excederá el límite legal máximo vigente al momento de la emisión de cada emisión de dichos bonos, todo según lo pueda determinar la junta directiva de dicho distrito, para el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, mantener, reparar, mejorar o ampliar instalaciones y *amenities* de parques y recreativas, y todas las instalaciones administrativas necesarias en conexión con eso, incluso, entre otras cosas, todos los adicionales y gastos vinculados con eso, todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales y los derechos regionales, reglamentarios o de participación de uso conjunto, o derechos de contratos necesarios para eso, y con el propósito de reembolsar dichos bonos, y para disponer para el pago del capital e interés de dichos bonos mediante la imposición y recaudación anualmente de un

impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo esto según lo autorizado por la constitución y las leyes del Estado de Texas?

Emitido el 20 de marzo de 2026.

/firma/ Jeffrey Cravey  
Firma del funcionario que preside